



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

*Jequetepeque*

**PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2023-MDJ**

Jequetepeque, 26 de enero de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 001-2023-MDJ/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con el objetivo de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.1 del artículo 9 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

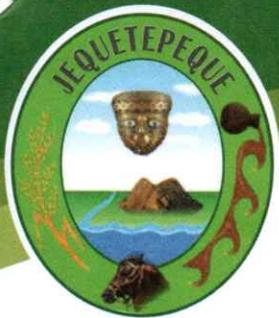
Que, según lo establecido en el párrafo 13.6 y 13.7, la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. *Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;*

Que, en tal sentido, mediante el informe N° 001-2023-MDJ/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con la cual sustenta y propone la aprobación de los Criterios de Priorización que serán utilizados por la Municipalidad distrital de Jequetepeque en la priorización de las inversiones de la programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026.

Que, en tal sentido es necesario aprobar los criterios de priorización, los cuales se han determinado teniendo en cuenta los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

*Jequetepeque*

**PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2023-MDJ

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1: Objeto**

**Aprobar** los Criterios de Priorización de inversiones que serán utilizados por la Municipalidad distrital de Jequetepeque en la priorización de las inversiones de la programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026.

**Artículo 2: Notificación**

**Notifíquese y Comuníquese** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y Unidad Formuladora.

**Artículo 3: Publicación**

La presente Resolución será publicada en el aplicativo del PMI del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Jequetepeque.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE  
  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002